



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 468 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 545-2020-UNSCH-R del Rectorado sobre creación de la Mesa de Partes Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el artículo 30°, numeral 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio del uso de medios físicos tradicionales, el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, debiendo constar en un expediente, escrito electrónico, que contenga los documentos presentados por los administrados, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos al administrado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 442-2020-UNSCH-R, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva de Mesa de Partes Virtual, Archivo Digital y Trabajo en Línea en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 468 -2020-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el siguiente enlace: mesadeparteunsch@unsch.edu.pe.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Bienestar Universitario
Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz